



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 141/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala regula y orienta el funcionamiento académico de la Universidad Técnica de Machala en sus diferentes niveles de formación, incluyendo las modalidades de aprendizaje y su organización, las relaciones académicas entre autoridades, docentes y estudiantes;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-228-OF, de fecha 16 de marzo de 2022, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 141/2022

nuestra casa de estudios, la resolución de Consejo Académico Universitario No. 036-VR-ACD/2022, que en su parte pertinente determina:

"Artículo 1.- Aprobar los siguientes documentos adjuntos a la presente resolución:

- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS CARRERAS REGULARIZADAS (RÉGIMEN 2009), PERIODO ACADÉMICO 2022-1 | PT280322.
- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GRADUACIÓN PARA LAS CARRERAS REDISEÑADAS MEDIANTE RÉGIMEN ACADÉMICO 2013 Y 2019, PROCESO PGRD-110422.
- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA PROCESO TITULACIÓN CARRERA DE MEDICINA PT-030522-MED.
- AJUSTE DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS CARRERAS REGULARIZADAS (RÉGIMEN 2009), PERIODO ACADÉMICO 20212 | PT-041021."

Que, luego de conocer y analizar Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-228-OF, de fecha 16 de marzo de 2022, suscrito por parte de la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica, el pleno del órgano colegiado institucional estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-228-OF, de fecha 16 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contiene la Resolución nro. 036-VR-ACD/2022 adoptada por el Consejo Académico Universitario.

Artículo 2.- Aprobar los siguientes cronogramas:

- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS CARRERAS REGULARIZADAS (RÉGIMEN 2009), PERIODO ACADÉMICO 2022-1 | PT280322. *f*

Página 3





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 141/2022

- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GRADUACIÓN PARA LAS CARRERAS REDISEÑADAS MEDIANTE RÉGIMEN ACADÉMICO 2013 Y 2019, PROCESO PGRD-110422.
- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA PROCESO TITULACIÓN CARRERA DE MEDICINA PT-030522-MED.
- AJUSTE DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS CARRERAS REGULARIZADAS (RÉGIMEN 2009), PERIODO ACADÉMICO 2021-2 | PT-041021.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las Facultades que integran nuestra institución.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2022.

Machala, 23 de marzo de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

